



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Acta de Cabildo

En la cabecera municipal de Huajicori, Nayarit, siendo las 10:15 horas del 30 del mes de abril del año dos mil veintiséis, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previas citaciones se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

- I. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II. Para acordar lo conducente, análisis, discusión y aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona

Yolanda Coronado
Rangel

Huajicori



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Nayarit, en materia de Facultades de la
Diputación Permanente.

III. Clausura de la Sesión.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación del orden del día y declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, se dio lectura a los decretos remitidos por la XXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismos que **textualmente se adjuntan a la presente acta.**

Acto seguido se procedió a la discusión de los asuntos y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite:

Acuerdo

Único. - El H. Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; emite voto en sentido de unanimidad respecto del Decreto que reforma la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

Transitorio:

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Acuerdo

Único. - El H. Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; emite voto en sentido unanimidad respecto del Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Facultades de la Diputación Permanente, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

Transitorio:

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de
cabildo a los 30 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

SERGIO RANGEL
C. SERGIO RANGEL CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Diana Georgina Osuna de la Cruz
C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ
SINDICO MUNICIPAL

Ramón Armando Navarro
C. RAMÓN ARMANDO NAVARRO
CASTAÑEDA
REGIDOR

Joana Guadalupe Morán
C. JOANA GUADALUPE MORÁN
CASTRO
REGIDORA

José Cervantes González
C. JOSÉ CERVANTES GONZALEZ
REGIDOR

Jevacia Santillan Flores
C. JEVACIA SANTILLAN FLORES
REGIDORA

Mayra Saturnina Salinas
C. MAYRA SATURNINA SALINAS
SIFUENTES
REGIDORA

Martha Berenice Valles
C. MARTHA BERENICE VALLES
DE LA ROSA
REGIDORA



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit.

Yolanda Coronado Rangel
C. YOLANDA CORONADO RANGEL
REGIDORA

C. J. Vidal Ruiz Castro
C. J. VIDAL RUIZ CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





H. XLIII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit.

***El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIV Legislatura, decreta:***

**Reformar la fracción VI del artículo 83 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Nayarit.**

ÚNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 83.- ...

I.- a la V.- ...

VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de
Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante el año
previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 84 de
esta Constitución.

...

...

TRANSITORIOS

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060

*Yolan da Coronado
Reingol*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la Entidad.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIV Legislatura, decreta:**

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060



Yolanda Coronado
Rangel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Facultades de la Diputación Permanente.

ÚNICO. Se **reforman** el primero y segundo párrafo de la fracción III del artículo 60, y el artículo 87; se **adiciona** el párrafo tercero a la fracción III del artículo 60; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 60.- ...

I. a la II. ...

III. En su caso, designar y tomar la protesta de la persona titular de la Fiscalía General y de la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que haga el Gobernador o Gobernadora conforme a esta Constitución y a las leyes aplicables.

Asimismo, conceder licencias con goce de sueldo o sin él, al propio Gobernador o Gobernadora, a las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces y miembros del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, a las Diputadas y Diputados y a los empleados dependientes de la Legislatura.

Yolanda Coronado Rangel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

En el caso de las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, y miembros del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, designar y tomar la protesta correspondiente en los términos del artículo 87 de esta Constitución.

IV. a la VIII. ...

ARTÍCULO 87.- Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado y Jueza o Juez excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Congreso o la Diputación Permanente en su caso, tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la Entidad.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Yolanda Coronado Rangel

H. Ayuntamiento de Huajicori

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit

[Signature]